
“Restricciones desde lo jurídico y/o
normativo que se impulsa para
interferir con el acceso al aborto legal
y seguro”

Lieta Vivaldi
Abofem y Mesa Acción Aborto Chile



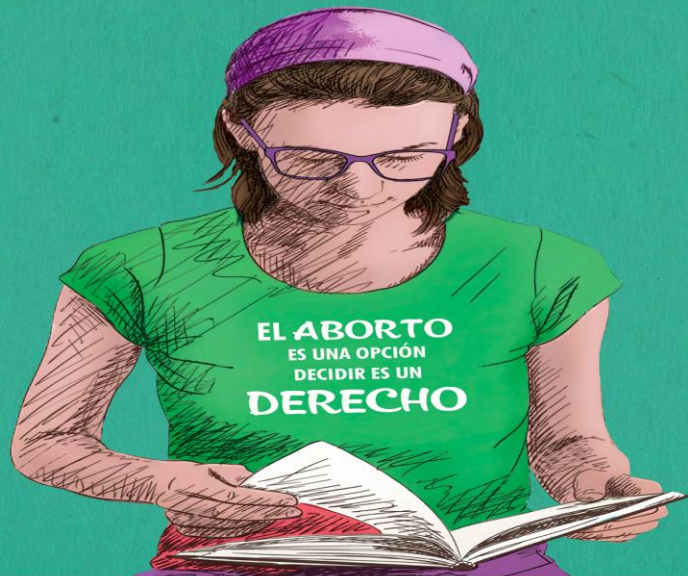
Mesa Acción
por el
Aborto
en Chile



ABOFEM
ASOCIACIÓN DE ABOGADAS
FEMINISTAS

INFORME DE MONITOREO SOCIAL

Implementación de la ley de interrupción
del embarazo en tres causales



Antecedentes

- 1931: Código Sanitario permite aborto terapéutico
- 1989: Se prohíbe todo tipo de aborto (derogación artículo 119 Código Sanitario)
- Intentos por legislar: **17 PDL (1991-2015)**
- Enero 2015, la Presidenta Bachelet propuso despenalizar el aborto hasta las 14/18 semanas de gestación en caso de violación, en situación de malformación fetal letal, y ante riesgo de vida de la gestante
- **Septiembre 2017:** Promulgación Ley que permite la interrupción del embarazo en tres causales.
Cambio de paradigma





Causales interrupción embarazo

Bajo tres excepciones específicas:

1. Cuando la vida de la mujer está en riesgo
2. Cuando hay una malformación letal fetal
 - se requiere el diagnóstico de 2 especialistas
3. Cuando el embarazo es producto de una violación
 - hasta las 12 semanas, adolescentes > de 14 años
 - hasta las 14 semanas, niñas < de 14 años de edad
 - Se debe reportar la violación respecto de menores de edad y en adultas notificar al MP de la solicitud de IVE






Acompañamiento

La ley contempla acompañamiento voluntario para la mujer que se encuentre en alguna causal:

Anterior y posterior a la interrupción del embarazo o parto.



Aborto en el Código penal

- 
- El que maliciosamente causa un aborto, Art. 342
 - ◊ Causando violencia contra la embarazada (5-10 años).
 - ◊ Actuó sin el consentimiento de la mujer (3-5 años)
 - ◊ Actuó con el consentimiento de la mujer (341 días o 1.5-3 años)
 - Delito preterintencional: quien sabiendo del embarazo comete violencia contra la mujer (1.5 a 5 años). Art. 343
 - La mujer que provoca su propio aborto O consiente que otro lo cause (3 a 5 años). Art. 344
 - Quien abusa de su profesión u oficio (profesional de salud), lo causa (1.5 a 10 años). Art. 345
-

Cambios relevantes respecto a
proyecto de ley original

“Imperativo ético elemental”

- Confidencialidad
 - Riesgo vital
 - Violación (reducción de plazos)
 - Objeción de Conciencia (TC)
-





Contexto implementación

- Gobierno implementador es contrario al aborto
- Tiempos para: Adopción de la reglamentación, contratación de personal, capacitación de equipos, dotación de instrumental e insumos
- Cifras de aborto: mucho menor a las pronosticadas por Ministerio de Salud
- Objeción de conciencia



Distribución de casos IVE según decisión de la mujer por causal (septiembre 2017 a diciembre 2018)



Causales IVE*	Total	Si	No
Causal 1	343 (45%)	312 (91%)	31 (9%)
Causal 2	311 (40%)	248 (81%)	63 (20%)
Causal 3	115 (15%)	106 (91%)	9 (8%)
Total	769 (100%)	666 (86,6%)	103 (100%)

Fuente, MINSAL 2019

Restricciones principales



- Objeción de conciencia
 - Información
 - Capacitaciones
 - Causales
 - Estigma
-



Objeción de Conciencia (OC)

- **Individual:** Cualquier profesional y personal de salud directamente involucrado en el pabellón (procedimiento) - manifestado su OC al director del establecimiento de salud, en forma escrita y previa.
 - Médicos/as, matronas/es
 - Enfermeras/os
 - Asistentes, auxiliares
- Instituciones
 - Con ideario (sentido de la ley)
 - Cualquier centro médico privado (Clínica Indisa)

Se objeta toda la ley o por causal





OC Institucional

Texto original

La objeción de conciencia es de carácter **personal** y **no podrá** ser invocada por una institución.

TC (septiembre 2019)

La objeción de conciencia es de carácter **personal** y podrá ser invocada por una institución.

Se dictaron 2 Protocolos antes del actual Reglamento.

Punto principal en conflicto OC de los establecimientos privados que hubieran firmado acuerdos con el Estado.



Médicos/as obstetras objetores



Total contratados/as	Causal 1	Causal 2	Causal 3
1148	238 20.7%	328 28.6%	580 50.5%

Deber de informar en la ley:

El prestador de salud deberá proporcionar información oportuna, veraz y comprensible sobre las características de la prestación médica.

Esta información debe incluir:

- El estado de salud de la mujer;
- Los riesgos que la intervención pueda representar;
- Las alternativas de tratamiento disponibles; y
- El valor de la prestación.

(Ley sobre Derechos y Deberes de los Pacientes)





El médico debe entregarle información verbal y escrita sobre:

- Alternativas a la interrupción del embarazo,
- Programas de apoyo social, económico y de adopción disponibles.

Esta información debe ser **completa y objetiva**, y en **ningún caso podrá estar destinada a influir en la mujer**.

*El prestador de salud deberá asegurarse de que la mujer comprende todas las alternativas que tiene el procedimiento de interrupción del embarazo, antes de que éste se lleve a cabo, y de que no sufra coacción de ningún tipo en su decisión.





Información en la práctica

- El monitoreo da cuenta de un gran déficit de información a las mujeres y comunidades en general.
- Las mujeres manifiestan falta de conocimiento sobre las causales, cómo acceder y donde orientarse.
- El Ministerio de Salud no ha distribuido material de información a las mujeres en los consultorios y en las comunidades





Capacitaciones

APS: Muy pocas

ARO: Principalmente al personal que interviene directamente

Capacitación:

- Permite contar con personal informado que podrá atender a las usuarias respetando sus derechos y brindándoles un servicio adecuado.
- Contribuye a la desestigmatización del aborto y a que los procesos de toma de decisiones sean claros y respetuosos de la voluntad de la mujer en cada una de las causales





Dificultades

- Causal 1 y 2: Falta de certeza en el diagnóstico
- Causal 3: Sospecha, falta de información, plazos, niñas
- Medicamentos





Estrategias

Los propios equipos:

- Organizan turnos sin objetores
- Hablan sobre la obligatoriedad de la ley
- Presión desde la comunidad y propio personal de salud
- Otras

Pensar litigio estratégico





Muchas gracias!

Lieta Vivaldi
lietavivaldi@gmail.com
